



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°048-2023-GSAT/MPR

Rioja, 27 de marzo de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 09-03-2023; Informe N°210-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 16-03-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°3577, de fecha **10-03-2023**, presentado por el **Sr. Hernández Tuesta, Mariano**; con DNI N°40427007, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL** de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°06794 el cual registra una deuda tributaria por el monto total de **S/488.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES)** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que mediante **INFORME N°210-2023-ORCT-GSAT/MPR**, La Oficina de Registro y Control Tributario, el cual recomienda aceptar la solicitud de prescripción de impuesto predial, presentado por el **Sr. Hernández Tuesta, Mariano**; correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF y el T.U.O. del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por el Sr. Hernández Tuesta, Mariano; con DNI N°40427007, referida a la deuda tributaria por concepto de:

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL: la suma total de S/323.53 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 53/100 SOLES) de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

MONTO A CANCELAR: la suma total de S/165.19 (CIENTO SESENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES) de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Dicho monto será actualizado con el interés moratorio (TIM) hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al administrado Sr. Hernández Tuesta, Mariano; conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

[Handwritten Signature]
CPC. Nora Ercia Valera Camus
GERENCIA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / MPR

CC: Archivo
NEVC/ GSAT/MPR
MECHCH/Sec.
Distribución:
ORCT
INTERESADO
WEB
00233972
00231801

[Handwritten Signature]
Litaxasabi Vasquez
46281292
Familiar.
04-03-23